

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2022-00077**

Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Demandado: **ROBERTO CARLOS SÁNCHEZ DUARTE y OTRA**

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante y conforme a los artículos 593 y 599 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

DECRETAR el embargo del REMANENTE o de los bienes que se llegaren a desembargar y que le puedan pertenecer a los aquí demandados dentro del EJECUTIVO No. 2021-00730 que en su contra adelanta BANCOLOMBIA S.A. en el Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá. OFÍCIESE en tal sentido. Límitese la medida en la suma de **\$740.000.000.**

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4f956bcc01baffcd146ac57911d4bad93b55ab38e87e990defaaf611a6f16**

Documento generado en 03/10/2022 04:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>